



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0571/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Con fecha veinticinco de febrero del dos mil veinte, se recibió en el Sistema de Comunicación entre Órgano Garante y Sujetos Obligados SICOM de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número PM/DPV/0200/2016, de fecha veintisiete de enero del dos mil dieciséis, dirigido al licenciado Carlos Altamirano Toledo, en ese entonces Auditor Superior del Estado de Oaxaca, signado por el licenciado Darío Pacheco Venegas, en ese entonces Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco; mediante el cual le fue remitida la copia del presupuesto de egresos correspondiente al año dos mil dieciséis. - - - - -

- - - Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene que el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, solo remitió el presupuesto de egresos correspondiente al año dos mil dieciséis, sin dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa, por que dicha respuesta resulta ser incompleta, ya que en la resolución se le ordenó al Sujeto Obligado, remitir al recurrente los presupuestos de egresos de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Por lo que en resulta procedente requerir al Sujeto Obligado, para que remita la información faltante, así como prueba fehaciente de la entrega de la información al recurrente. - - - - -

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de cuenta, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 48, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, feneció el seis de febrero del presente



año, por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando en tiempo la respuesta en cumplimiento a la resolución de referencia, más no dicho cumplimiento a la misma, ya que no obra prueba que corrobore que entregó en tiempo la información a la parte recurrente; por lo que para confirmar que se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 144, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 52 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Instituto, la notificación de la información en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de febrero del año en curso a la parte recurrente, misma que debió realizar del diecinueve de febrero al tres de marzo del dos mil veinte, dando así cumplimiento al punto resolutivo Segundo de las resolución que nos ocupa. Así mismo remita la información faltante, consistente en los presupuestos de egresos municipales para los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018 y 2019. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información emitida por el Responsable de la Unidad de Transparencia, consistente en el oficio número PM/DPV/0200/2016, de fecha veintisiete de enero del dos mil dieciséis, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no hacerlo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.



Secretaría General de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/CA